



## Transporte

### RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033745

de 23-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020,"

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, artículo 1º y 2º del Decreto 658 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.3.2, en relación con la provisión de los cargos de carrera dispone:

**"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.** La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

**PARÁGRAFO 1.** Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad."  
Subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 2019100000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo o nombramiento provisional, entre otras, por las siguientes razones:

1  
A



## Transporte

### RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033745

de 23-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020,"

*"(...) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."*

Que la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", consagra:

**"ARTÍCULO 6.** El numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

**"ARTÍCULO 31.** El proceso de selección comprende: (...)

**4.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad." Subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo señalado en el numeral 4° del Artículo 31° de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles únicamente se puede utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito. Esta disposición aplica a los concursos iniciados bajo su vigencia.

Que con la modificación del artículo 6 de la Ley 1960 de 2004, la lista de elegibles obtenida en un concurso de mérito, se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito y las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad, siempre y cuando la convocatoria se inicie en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, precisó que:

*"...el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los **"mismos empleos"** o vacantes en cargos de empleos equivalentes."*

Que de acuerdo con el anterior pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, las listas de elegibles conformadas en el marco de los

2



## Transporte

### RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033745

de 23-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020,"

procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC– de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 0282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al sistema general de carrera administrativa del Ministerio De Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que a su vez, en el párrafo 3 del artículo 24 del Acuerdo No. 0282 de 2020 se indicó que:

*"...Para los empleos con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, la escogencia de la vacante a ocupar por cada uno de los elegibles se realizará mediante audiencia pública, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. CNSC 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de la misma anualidad, o del que lo modifique o sustituya."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 9908 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11**, identificado con el Código OPEC No. 144844, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS80628 del mismo día por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que a continuación y dentro de los términos de Ley, el Ministerio de Transporte ha adelantado los trámites administrativos pertinentes, para la provisión de las vacantes identificadas con el Código OPEC No. 144844, a quienes les asiste este derecho de acuerdo a la Resolución No. 9908 del 26 de julio de 2022 y las consecuentes autorizaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el marco de los nombramientos en período de prueba.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte, el 09 de septiembre de 2010, se generó una vacante definitiva en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11**, ubicado en la Inspección Fluvial de Gamarra, según Resolución No. 2632 del 09 de septiembre de 2010, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC; por la cual se declara desierto, entre otros, el empleo No. 2026, ofertado en la convocatoria No. 001 de 2005, vacante que fue reportada en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el ID No.28743.

9<sup>3</sup>



## Transporte

### RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033745

de 23-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020,"

Que en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11, se encuentra provisto por nombramiento provisional efectuado al señor ASTIER PEZOTTI WINSTÓN, identificado con C.C. No. 18.914.260, según acta de posesión del día 01 de octubre de 2004 y Resolución No. 2527 del 07 de septiembre de 2004.

Que mediante oficio MT No. 20233460781241 del 18 de julio de 2023, radicado en la Comisión Nacional Servicio Civil con No. 2023RE155158 el 15 de agosto del 2023, se solicitó autorización para el uso de listas de elegibles del Proceso de Selección identificado con el No. 1429 de 2020, para proveer vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados.

Que la CNSC mediante radicado No. 2023RS147497 del 08 de noviembre del 2023, con asunto: "*Segunda autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección (...) correspondiente al Criterio Unificado para el "uso de listas de elegibles para empleos equivalentes" proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020*", autorizó al Ministerio de Transporte el uso de la lista de elegibles, entre otros, para la señora **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MORA**, identificada con C.C. No. 52.852.584, quien ocupó la posición cinco (5), en el empleo identificado con el Código OPEC No. 144844 denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11.

Que mediante radicado CNSC No. 2024RS038636 el día 15 de marzo de 2024 con asunto: "*Respuesta a la eliminación de vacantes reportadas en SIMO y que fueron autorizadas en los oficios Nro. 2023RS146850 y 2023RS147497 de la CNSC y solicitud de autorización de uso de lista en razón algunas novedades de retiro presentadas en los empleos objeto de autorización en los radicados citados.*", dicha Comisión, dio alcance a la autorización otorgada por medio del radicado No. 2023RS147497 del 08 de noviembre del 2023, en el sentido de ajustar y aclarar que al dejar sin efectos seis (6) vacantes de las nueve (9) autorizadas, se mantiene la autorización para la provisión de tres (3) vacantes de la OPEC No. 144844, con los elegibles que ocuparon las posiciones cinco (5); por lo tanto, continuar con el proceso de provisión del referido empleo.

Que con el fin de dirimir el empate se realizó reunión, según consta en "ACTA DE REUNIÓN", de fechada 04 de abril de 2024, en la cual se establece que la señora MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MORA, identificada con C.C. No. 52.852.584 y la señora ANGIE DANIELA MONCADA VÁSQUEZ, identificada con C.C. No. 1.077.090.374, aportaron copia del certificado electoral de las elecciones territoriales realizadas el 29 de octubre del 2023, que de acuerdo a los puntajes obtenidos en las pruebas de competencias funcionales, competencias comportamentales y valoración de antecedentes, reportados por la CNSC con Radicado No. 2024RS048804 del 04 de abril de 2024, dieron como resultado que la señora **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MORA**, ocupó el puesto número uno



## Transporte

### RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033745

de 23-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020,"

(1) dentro del desempate en los términos del numeral 2, del artículo 25 del Acuerdo 0282 del 03 de septiembre de 2020.

Que conforme a lo anterior, corresponde (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 11, ubicado en la Inspección Fluvial de Gamarra (Cesar), con la elegible **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MORA**, y, en consecuencia (ii) Dar por terminado el nombramiento provisional al señor **ASTIER PEZOTTI WINSTÓN**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar**, en período de prueba a la señora **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MORA**, identificada con C.C. No. 52.852.584, en el empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Transporte, denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11**, ubicado Inspección Fluvial de Gamarra (Cesar), de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** El período de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar por terminado**, el nombramiento provisional efectuado al señor **ASTIER PEZOTTI WINSTÓN**, identificado con C.C. No. 18.914.260, en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 11**, como consecuencia de lo establecido en el artículo primero y de conformidad con la parte motivada de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** La terminación del nombramiento provisional previsto en el presente artículo, operará a partir de la fecha en que la persona nombrada en periodo de prueba, tome posesión del empleo conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución. Dicha situación será informada por la Subdirectora del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO TERCERO. – Informar**, a la señora **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MORA**, que dentro del término de diez (10) días hábiles, deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en período de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.



# Transporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033745

de 23-07-2024



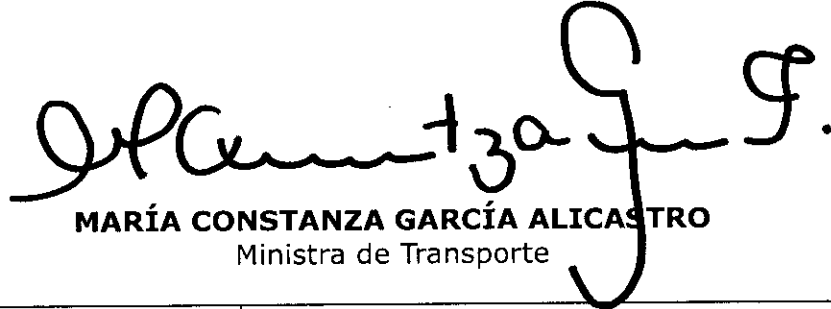
"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020,"

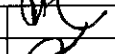
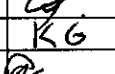
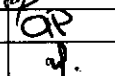
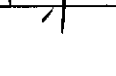
**ARTÍCULO CUARTO – Ordenar,** al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

**ARTÍCULO QUINTO. – Comunicar,** el presente acto administrativo a la señora **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MORA**, en la Carrera 102 No. 86 A – 46, Interior 6, apartamento 502, de la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico, mplopezm@unal.edu.co y/o al celular 3114734089 y al servidor público WINSTÓN ASTIER PEZOTTI al correo electrónico wastier@mintransporte.gov.co.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**  
Ministra de Transporte

|           |                                  |  |   |
|-----------|----------------------------------|--|---|
| Aprobó:   | Claudia Helena Álvarez Sanmiguel | Asesora Despacho Ministra.   |  |
| Revisó:   | Karoll García Vargas             | Secretaria General.  |  |
|           | Karent Gutiérrez Varón           | Contratista Secretaría General.  | KG  |
|           | Diana Carolina Guarín Cortés     | Subdirectora del Talento Humano.   |  |
|           | Alexandra Parrado Barreto        | Asesora Subdirección del Talento Humano.                                   | AP  |
| Proyectó: | Libia Constanza Vargas Ulloa     | Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa |  |